UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 493 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 11 JUL. 2016

Visto la solicitud presentada por la Srta. Laura Diana Aronés Ochoa, sobre rectificación de Resolución; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 490-2016-UNSCH-CU, de fecha 30 de mayo de 2016, se anuló el ingreso de postulantes por no haber cumplido con la presentación de los requisitos exigidos en el Reglamento General de Admisión 2016-II, entre los cuales se encuentra la recurrente; sin embargo en forma errónea en el cuarto considerado de la acotada resolución se ha consignado a la Srta. Laura Diana Aronés Ochoa conjuntamente con otros postulantes, inmersa en hechos de suplantación,por lo que se debe de emitir el acto administrativo rectificatorio;

Que, el artículo 201.1 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 264°, literal c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE

Artículo 1°.- RECTIFICAR, el cuarto considerando de la Resolución del Consejo Universitario Nº 282-2016-UNSCH-CU, de fecha 30 de mayo de 2016, el cual debe quedar redactado con el siguiente tenor:

"... Que, de otro lado, los admitidos Cinthya Yanet Ucharima Huarcaya y Meyer Verme Gómez Crespo, fueron admitidos, puesto que posterior a la presentación, acreditación y verificación han obtenido la constancia de ingreso; sin embargo no se han apersonado a recabar, de cuyo hecho se presume que viene a ser postulantes admitidos que se hallan inmersos en hechos de suplantación, lo que amerita se anule dicha admisión";

Artículo 2º.- PRECISAR que quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución del Consejo Universitario Nº 282-2016-UNSCH-CU.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. HUGO NAVERCION GUTIERREZ OROSCO
Vicerrector de Investigación
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 493 -2016-UNSCH-R

Distribución:
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Escuelas Profesionales (29)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Admisión
Comisión de Admisión
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo.
CAZP